



MINISTERIO DE SALUD



"Derecho de Acceso a la Información Pública Art. 2. Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna."

MEMORANDUM

2020-6017-275

Para: Dra. Carmen Dinora Zuleta de Viana
Directora Hospital Santa Ana

De: Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información



Asunto: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

Fecha: 15 de Junio de 2020

Vista la solicitud 2020-339 realizada, por medio de la cual solicita:

Cual es el Presupuesto Designado para la Remodelación del Hospital; de donde provienen los fondos y Cuanto tiempo durara la obra.

Siendo del tipo de información pública, y con base a las facultades otorgadas por la Ley de Acceso a la información Pública, establecidas en el Art. 50 Lit. d), g) y j), así como el Art. 8 del Reglamento de dicha Ley, le solicito de manera atenta proporcione la información requerida.

No omito manifestarle que el plazo máximo establecido por la Ley es de 10 días hábiles para que esta Oficina haga efectivo la entrega, por lo que solicito hacer llegar la requerida información el día **24 de Junio de 2020**.

En caso de encontrarse su Unidad imposibilitada materialmente para dar tramite y respuesta a la presente, en razon de la emergencia por Covid 19, hacerlo saber a esta Oficina, expresando claramente las circunstancias de ello, con la finalidad de realizar la respectiva resolución que justifique su no entrega.

Al enviar la documentación respectiva, (si ésta se remite en forma impresa), se deberá establecer el numero total de hojas de que consta el documento remitido, ello a efecto de establecer el monto a cancelar por el servicio prestado según acuerdo Ministerial 197.



Handwritten signature and name: Lic. Math Jorg Ontiveros

Santa Ana 24 de Junio de 2020.

Oficio N.º **157/2020-Dir.**
Lic. Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información
MINSAL.

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias; atentamente y en atención a Memorándum 2020-6017-275, de fecha quince de junio del presente año, en donde solicita *“Cual es el presupuesto designado para la remodelación del Hospital; de donde provienen los fondos y cuánto tiempo durará la obra”*

No obstante lo anterior en dicho oficio no existía claridad en la petición que formulaba por lo que con fecha veinticuatro de junio del presente año a las 12 doce horas con cincuenta minutos de ese día se recibió la petición corregida por lo que se contesta en ese tiempo aclarando que no es culpa de la exponente en remitir de forma tardía la respuesta, en ese orden y para evacuarla y atendiendo al Principio de Disponibilidad que regula el mismo cuerpo normativo procedo a ello de la siguiente manera: en concordancia con el principio de coherencia de las actuaciones de la administración pública establecida en el artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos le informo que no existe un rubro denominado “presupuesto para la remodelación del Hospital” en el presupuesto asignado por el Ministerio de Salud a este hospital por lo que dicha información es inexistente, es por ello que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Acceso A la Información Pública remito dicha contestación.

De igual manera y aunque no exista una Ley de Estado de Emergencia la Pandemia por covid-19 es una realidad y la OMS aún no ha declarado que la referida pandemia ha finalizado por lo que existiendo una justo impedimento para cumplir con los plazos señalados en la Ley de Acceso a la Información Pública y no obstante ello se remite lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted atentamente.



Dra. CARMEN DINORA ZULETA DE VIANA

Directora de Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.